



**ACUERDO No. CSJCAA23-80**  
**26 de mayo de 2023**

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA23-31 del 20 de febrero de 2023, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Entre los días 1 y 7 de febrero de 2023, se publicó el formato de opción de sede para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, las siguientes aspirantes:

N°	Cédula	Nombre
1	1053802790	NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES
2	1054989722	CAROLINA VELASQUEZ ZAPATA

Mediante Acuerdo CSJCAA23-31 del 20 de febrero de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, con las dos aspirantes relacionadas anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA23-31*), a la fecha no ha sido enviada al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Secretario de Circuito del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, existía solicitud de traslado, pendiente de decisión final en firme y, el artículo 20 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, señala que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se deben remitir conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió una solicitud de traslado emitiendo concepto desfavorable, el cual comunicó a esta Corporación el día 25 de mayo de 2023 a través de oficio CJO23-3202 del 24 de mayo de 2023.

Después de la expedición de la lista de elegibles conformada con el Acuerdo CSJCAA23-31, se informó que la aspirante NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES identificada con

cédula de ciudadanía No. 1053802790 tomó posesión el 15 de marzo de 2023, en el cargo de Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, Caldas.

Teniendo en cuenta que no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA23-31 del 20 de febrero de 2023, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, y que la aspirante NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES ya se encuentra ocupando el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito, en propiedad, con la cual terminó su proceso de selección y está retirada del Registro de Elegibles, se procederá a modificar la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo CSJCAA23-31 del 20 de febrero de 2023, “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634*”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a la aspirante NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1053802790, como consecuencia de su posesión en el cargo, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA23-31 del 20 de febrero de 2023, quedará así:

*“Elaborar ante el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

<b>Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1054989722	CAROLINA VELASQUEZ ZAPATA	639,69

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P: MELB / FEDB / RRP